|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo Asesor de Radiocomunicaciones Ginebra, 25-27 de junio de 2012** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
|  | **Documento RAG12-1/2-S** |
| **25 de mayo de 2012** |
| **Original: inglés** |
| Estados Unidos de América | |
| opiniones sobre la evaluación de conformidad y la compatibilidad en el uit-r | |

# 1 Introducción

La Resolución UIT-R 62 de la AR encarga al Director de la BR que elabore un Informe sobre los progresos realizados para entender mejor los problemas particulares de los países en desarrollo en lo relativo a la evaluación de la conformidad y la compatibilidad (CA&I). En consecuencia, se encarga a la BR que recopile contribuciones sobre este tema procedentes de las Administraciones y de los Miembros de Sector.

# 2 Antecedentes

Desde que la Resolución 76 de la AMNT fue adoptada en 2008, el tema de CA&I se ha debatido en numerosas ocasiones tanto en el GANT como en otros foros. Mediante este proceso, Estados Unidos de América se ha unido al deseo de aclarar la comprensión de estos temas y garantizar que cualquiera que sea la solución adoptada aborde, de hecho, estos asuntos.

Recientemente, la Asociación Internacional de Telecomunicaciones Internacionales de Estados Unidos (USITUA) ha celebrado un taller sobre temas de CA&I como parte de los esfuerzos para conocer más profundamente el tema así como para discutir las posibles ventajas de las soluciones propuestas consideradas en el GANT. La conclusión a la que se llegó en el taller organizado por USITUA fue que aún no había una exacta comprensión de la naturaleza concreta de los temas a los que deben hacer frente los países en desarrollo y no está claro si las pruebas sobre conformidad con lo dispuesto en las Recomendaciones UIT-R resolverán problemas tales como la falsificación de los equipos o la recepción de equipos de baja calidad. La conclusión general a la que se llegó en el taller de USITUA fue que era poco probable que cualquier programa de CA&I elaborado por la UIT pueda resolver los temas considerados por los participantes en el taller. Como Estados Unidos de América había argumentado antes, cuando son necesarias las pruebas de conformidad es más conveniente confiárselas a organismos expertos establecidos al efecto[[1]](#footnote-1), y un problema tal como la falsificación es un tema de imposición legal. Además, como la UIT aún debe elaborar un plan comercial para el programa CA&I como se encargó previamente[[2]](#footnote-2), no conviene gastar de manera inadecuada recursos adicionales que sean necesarios para implicar a los miembros del UIT-R o al personal de la BR.

A pesar de la opinión expresada en la reunión de junio del GAR en el sentido de que aún era prematuro que el Sector de Radiocomunicaciones abordase este asunto en la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2012, se adoptó la Resolución UIT-R 62 que encarga al Director de la BR que elabore un Informe sobre los progresos realizados para entender mejor los problemas particulares de los países en desarrollo. Basándose en los debates que tuvieron lugar en el taller de la USITUA sobre CA&I, Estados Unidos de América no ha hallado ninguna evidencia que apoye la noción de que la participación del UIT-R en un programa CA&I del UIT-T abordaría efectivamente los problemas relativos a la falsificación o a la calidad de los equipos que puedan aparecer en los países en desarrollo o desarrolladas.

# 3 Discusión

Estados Unidos de América apoya plenamente abordar las necesidades de los países en desarrollo y desea garantizar la eficacia de cualquier solución identificando claramente en primer lugar los problemas con que van a tropezar dichos países en desarrollo en relación con la evaluación de la conformidad y la compatibilidad.

En las recientes reuniones de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T, se discutió un proyecto de Informe elaborado por el consultor contratado para establecer el plan comercial. Estados Unidos de América considera que la empresa consultora contratada para preparar el plan comercial ha planteado algunas cuestiones e inquietudes relativas al programa del UIT-T, a saber:

1) El concepto inicial de programa global es demasiado complicado como para seguir adelante sin introducir cambios.

2) Puede que sea necesario desglosar el programa completo en programas más sencillos, para empezar, este trabajo lo harían algunas Comisiones de Estudio.

# 4 Propuesta

Estados Unidos de América opina que no es conveniente crear una iniciativa CA&I en el UIT-R, especialmente porque el UIT-T aún debe completar su mandato sobre CA&I. Además, basándose en el proyecto de Informe del consultor de la UIT, parece necesario volver a considerar y a diseñar el programa CA&I del UIT-T. Sería conveniente aprender de la experiencia del UIT-T antes de seguir considerando cualquier implicación al respecto por parte del UIT-R.

Como se ha señalado anteriormente, para Estados Unidos de América no es evidente que los temas que preocupan a los países en desarrollo puedan ser resueltos con el programa CA&I. Hasta que se aclaren los temas y hasta que los patrocinadores del programa CA&I de la UIT puedan indicar concretamente cómo aborda dicho programa los problemas manifestados por los países en desarrollo, Estados Unidos de América propone que el Director de la BR informe a la TSB de que aún es prematuro tratar los temas de CA&I en el UIT-R.

Teniendo presente estas circunstancias, Estados Unidos de América también propone que el Director de la BR informe que es más adecuado que los asuntos referentes a la evaluación de la conformidad sea tratados por expertos en el campo de las pruebas de conformidad y que los temas de compatibilidad sean considerados por los organismos de normalización pertinentes, las asociaciones industriales, los proveedores de servicios o los fabricantes, dependiendo de los asuntos de compatibilidad concretos, y siempre que los mercados dictaminen que es necesaria esta compatibilidad.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. La aplicación de planes de prueba de conformidad adicionales se traduciría en un incremento considerable del coste de los equipos. [↑](#footnote-ref-1)
2. Véase la [Resolución 177 (Guadalajara, 2010)](http://www.itu.int/council/Basic-Texts/ResDecRec-PP10-e.doc#res177) *encarga* 4 y la [Resolución 76 (Johannesburgo, 2008)](http://www.itu.int/dms_pub/itu-t/opb/res/T-RES-T.76-2008-PDF-E.pdf) *encarga* 4. [↑](#footnote-ref-2)